

Expediente: 527/12

Carátula: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTÉ VÍCTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 24/12/2020 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 527/12



H20702382559

EXPTE N°: 527/12

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 22 de diciembre de 2020.-

AUTOS: CITROMAX S.A.C.I. c/ GAMBARTÉ VÍCTOR HUGO s/ ACCIONES POSESORIAS.-

Se notifica a: ABI CHEBLE, ELIAS GUASTAVO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"CONCEPCIÓN, 21 de Diciembre de 2020.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- **REGULAR** conforme al considerando y al Art. 14, 15, 38, 42 del ley 5.480, considero regular al letrado ELIAS GUSTAVO ABI CHEBLE la suma de \$20.000 (PESOS: VEINTE MIL), mas la suma de \$11.000,00 (PESOS: ONCE MIL) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; atento a lo considerado II.- **REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fecha 03/09/2012, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480, considero regular al letrado NICOLAS PEDRO BRITO la suma de \$322.699,67 (PESOS: TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 67/100), más la suma de \$32.269,97 (PESOS: TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 97/100); atento a lo considerado. III.- **REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fecha 11/06/2013, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480, considero regular al letrado NICOLAS PEDRO BRITO la suma de \$264.027,00 (PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE), más la suma de \$26.402,70 (PESOS: VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DOS CON 70/100); atento a lo considerado. IV.- **REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fecha 14/05/2014, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480, considero regular al letrado NICOLAS PEDRO BRITO la suma de \$264.027,00 (PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO

MIL VEINTISIETE), más la suma de \$26.402,70 (PESOS: VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DOS CON 70/100); atento a lo considerado.**V.- REGULAR** por la incidencia resuelta en sentencia de fecha 01/06/2015, atento a lo dispuesto en el Art. 59 Ley 5.480, considero regular al letrado NICOLAS PEDRO BRITO la suma de \$322.699,67 (PESOS: TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 67/100), más la suma de \$32.269,97 (PESOS: TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 97/100); atento a lo considerado. **VI.- ELEVAR** oportunamente estos autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 51 ley 5.480.- **VII.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (art.6.059).- **HÁGASE SABER.-** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**-DDJRM.-

Actuación firmada en fecha 23/12/2020

Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.